# **POLÍTICA DE CLIENTES**





# **INDICE DE CONTENIDO**

L. POLITICA DE CLIENTES	3
1.1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1.1. FINALIDAD	
1.1.2. VIGENCIA	
1.1.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
1.2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SER CLIENTES	3
1.3. Proceso de intermediación	5
1.3.1. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE ÓRDENES	5
1.3.2. EJECUCIÓN DE ÓRDENES	
1.3.3. MODIFICACIONES, CANCELACIONES Y CORRECCIONES DE ÓRDENES	7
1.3.4. ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES	7
1.4. Mercado de Renta Variable	7
1.5. Mercado de Renta Fija	8
1.6. VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIADOS EN EL EXTRANJERO	
1.6.1. Proceso de Intermediación	8
1.7. CRITERIOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS	
1.8. DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CLIENTES	10
1.9. Prohibición de la entrega de efectivo al Agente o sus representantes	11
1 10 PROCEDIMIENTO PARA EL CORRO A CLIENTES Y LIQUIDACION DE SALDOS DELIDORES	11



#### 1. POLITICA DE CLIENTES

#### 1.1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1.1. Finalidad

La presente política tiene como finalidad establecer los requisitos para el conocimiento e identificación de los clientes y de los procedimientos operativos de intermediación, acordes con los sistemas modernos de negociación de valores. Los mismos que han sido elaborados en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de CONASEV 045-2006-EF/94.10 del 21 de julio de 2006 y su modificatoria Resolución SMV № 040-2012-SMV/01 del 21.09.2012.

#### 1.1.2. Vigencia

Esta Política entrará en vigencia a partir del día de su aprobación por el Directorio.

#### 1.1.3. Glosario de términos

SMV : Superintendencia del Mercado de Valores.

Sociedad : Kallpa Securities SAB.

ELEX : Sistema de Negociación Electrónica de la Bolsa de

Valores de Lima.

#### 1.2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SER CLIENTES

La Sociedad establece el mismo tratamiento para todos sus clientes, tanto personas naturales como jurídicas, observando el estricto cumplimiento de sus instrucciones en la ejecucion de operaciones para los cuales la sociedad se encuentra autorizada a realizar.

Podrán ser clientes de la Sociedad las personas naturales y jurídicas que así lo soliciten, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente política, bajo el amparo de las normas legales vigentes, en especial aquellas referidas al "Conocimiento de los Clientes" y al "Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo".

La Sociedad se encargará de verificar la identidad y capacidad legal de sus clientes utilizando para ello los recursos disponibles, siendo el objetivo principal lograr un adecuado nivel de conocimiento del cliente.

La sociedad establece los siguientes requisitos para ser cliente:

# > Persona natural domiciliada en el país

- a. Llenar la Ficha de Registro de Cliente.
- b. Copia del documento de identidad vigente.
- c. Declaración Jurada de origen de fondos.
- d. Contrato para realizar operaciones en el extranjero (si el cliente operará en mercado extranjero).
- e. Vigencia de poderes de representante inscrito en Registros Públicos, en caso de



ser representado por un tercero, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la que conste el otorgamiento de poder específico para realizar operaciones de compra y venta de valores u otro tipo de operaciones bursàtiles, asì como poderes necesarios para el manejo de dicha cuenta.

- f. Copia de documento de identidad del representante.
- g. Certificado de Supervivencia, con una antigüedad no mayor a 30 días.

## > Persona natural no domiciliada en el país

- a. Llenar la Ficha de Registro de Cliente.
- b. Copia del documento de identidad vigente.
- c. Declaración Jurada de origen de fondos.
- d. Contrato para realizar operaciones en el extranjero (si el cliente operará en mercado extranjero).
- e. Copia de documento de identidad del representante.
- f. Vigencia de poderes de representante inscrito en Registros Públicos, en caso de ser representado por un tercero, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la que conste el otorgamiento de poder específico para realizar operaciones de cmpra y venta de valores u otro tipo de operaciones bursatiles, asì como poderes necesarios para el manejo de dicha cuenta.

#### Persona jurídica domiciliada en el país

- a. Llenar la Ficha de Registro de Cliente.
- b. Declaración Jurada de origen de fondos.
- c. Copia de Testimonio de constitución de empresa.
- d. Contrato para realizar operaciones en el extranjero (si el cliente operará en mercado extranjero).
- e. Ficha RUC a la fecha.
- f. Vigencia de poderes del representante legal inscrito en Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- g. Copia del documento de identidad del representante legal.
- h. Vigencia de poderes de representante inscrito en Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la que conste el otorgamiento de poder específico para realizar operaciones de compra y venta de valores u otro tipo de operaciones bursatiles, asì como poderes necesarios para el manejo de dicha cuenta.
- i. Copia de documento de identidad del representante legal.

# Personas jurídicas no domiciliadas

- a. Llenar la Ficha de Registro de Cliente
- b. Declaración Jurada de origen de fondos.
- c. Contrato para realizar operaciones en el extranjero (si el cliente operará en mercado extranjero).
- d. Testimonio/Estatuto de Constitución de la empresa.
- e. Vigencia de poderes de representante inscrito en Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la que conste el otorgamiento de poder específico para realizar operaciones de compra y venta de valores u otro tipo de operaciones bursatiles, asì como poderes necesarios para el manejo de dicha cuenta.
- f. Copia de documento de identidad de representante legal.

#### Sucesión

- a. Llenar la Ficha de Registro de Cliente.
- b. Declaración Jurada de origen de fondos.



- c. Contrato de intermediación por Operaciones de valores en el extranjero (si el cliente desea operar en dicho mercado).
- d. Vigencia de poderes de albacea/administrador inscrito en Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la que conste el otorgamiento de poder específico para realizar operaciones de compra y venta de valores u otro tipo de operaciones bursatiles, asì como poderes necesarios para el manejo de dicha cuenta.
- e. Copia de documento de identidad del albacea o administrador.

#### Clientes menores de edad

- a. Llenar la Ficha de Registro de Cliente. Esta debe ser llenada con los datos del menor y firmada por ambos padres, salvo, que solo uno de ellos ejerza la patria potestad, para lo cual deberá presentar el documento sustentatorio (por ejemplo si uno de ellos ha fallecido).
- b. DNI del menor de edad.
- c. Ambos padres deberán firmar las órdenes de compra.
- d. No puede vender, para ello se requiere Orden Judicial (documento que se genera luego del proceso judicial).

De tratarse de clientes extranjeros, que no sean calificados como brokers, dealers, bancos de inversión o similares, se requerirá que la ficha de cliente contenga la información del cliente y sus representantes; y deberá, además, contar con la documentación adicional que se le solicite. De preferencia la ficha deberá enviarse en original, aunque cabe, previa aceptación de la Sociedad, el envío vía fax u otros medios de comunicación que cuenten con mecanismos de verificación posteriores.

La ficha de registro será firmada por el cliente (persona natural), por su representante legal acreditado en el país (si se trata de personas jurídicas nacionales o domiciliados), por el representante legal acreditado en el país de origen (clientes extranjeros no bancos de inversión o brokers) o por la(s) persona(s) autorizada(s) si se trata de un banco de inversión, broker o similar.

Las fichas serán actualizadas luego que el cliente informe oportunamente a la Sociedad cualquier cambio en cuanto a la vigencia de la información y/o documentos proporcionados.

#### 1.3. PROCESO DE INTERMEDIACIÓN

#### 1.3.1. Recepción y registro de órdenes

# Recepción de órdenes

La recepción de órdenes se realiza de acuerdo a lo especificado en la Ficha de Registro del Cliente y está a cargo de los Representantes debidamente autorizados para esta función, dichas órdenes se registran en el sistema y luego se ejecutan en el mercado.

En las oficinas en las que no se cuente con acceso directo a la negociación en mecanismos centralizados, un representante autorizado recibirá la orden del cliente y trasmitirá la orden vía correo electrónico o telefónicamente a la oficina que cuente con acceso directo a la negociación en mecanismos centralizados, para que ésta sea ingresada al Sistema de la Sociedad.

Los clientes que desean realizar pagos o depósitos a la sociedad deberán utilizar la modalidad de abono en cuenta en cualquiera de las cuentas



operativas vigentes, cuya relación se anexa al presente documento. No se acepta la entrega de efectivo.

#### Registro de órdenes

La Sociedad cuenta con un sistema que le permite el registro inmediato de cada orden que recibe. Este registro inmediato de la orden contiene la identificación del ordenante, su código RUT, el valor o instrumento financiero ordenado, la hora de recepción o de registro de la orden, el número correlativo que le corresponde y la calificación de orden ordinaria o especial, según corresponda.

Los datos asignados automáticamente por el sistema bajo ninguna circunstancia podrán ser alterados o modificados.

## Tipos de órdenes

Las órdenes que se registren en el sistema, pueden ser de los siguientes tipos:

<u>Ordenes de Cuenta Propia</u>.- Son las órdenes de compra o venta de Valores que realiza la Sociedad por cuenta propia.

<u>Ordenes de Vinculados</u>.- Son órdenes de compra o venta de Valores que realicen personas denominadas vinculados.

<u>Ordenes de otros Intermediarios</u>.- Son aquellas órdenes que son ingresadas a nombre de otros intermediarios y posteriormente asignadas a sus clientes finales.

<u>Ordenes Especiales</u>.- Son órdenes de compra o venta de Valores, cuyo importe sea igual o mayor a S/.100,000.00 (Cien mil soles y 00/100 Nuevos Soles).

<u>Ordenes Ordinaria</u>.- Se considera a todas las órdenes no comprendidas dentro de los alcances de la calificación de orden especial.

#### Horario

El horario para la recepción de órdenes para el mercado local y su transmisión al mercado es de 9.00 a.m. a 16:10 p.m., horario en el cual se pueden ingresar propuestas al Sistema ELEX. Las órdenes recibidas a partir de las 16:10 p.m. hasta las 6.00 p.m. serán tomadas en cuenta para la negociación del día hábil siguiente.

El horario para la recepción de órdenes para el mercado extranjero y su transmisión al mercado es de 9.00 a.m. a 16:00 p.m, horario en el cual se pueden ingresar propuestas al Sistema ELEX. Las órdenes recibidas a partir de las 16:00 p.m. hasta las 6.00 p.m. serán tomadas en cuenta para la negociación del día hábil siguiente.

#### 1.3.2. Ejecución de órdenes

# Ejecución de órdenes

En el ingreso de las órdenes al sistema de la Sociedad, se considera la fecha y la hora en la que fueron ingresadas al sistema.

Todas las órdenes de clientes y vinculados a la Sociedad serán ingresadas al sistema de la Sociedad, manteniendo el orden cronológico en el que fueron



recibidas y el mismo le asignará automáticamente un número correlativo que guardará relación con la cronología de las operaciones realizadas en el proceso de asignación.

Las órdenes escritas o telefónicas con confirmación escrita deberán ser confirmadas, para ello serán impresas y firmadas por el cliente. Para el caso de las órdenes telefónicas éstas serán tomadas de las llamadas que ingresan a las líneas de la Mesa de Trading las que cuentan con sistema de grabación, en este caso no será imprescindible la confirmación escrita. Las modalidades de confirmación escrita son: vía correo electrónico, vía fax o por cualquier otro medio en el que el cliente manifieste su orden.

#### 1.3.3. Modificaciones, cancelaciones y correcciones de órdenes

El cliente podrá modificar las órdenes antes de haberse ejecutado totalmente la orden original. La modificación de una orden origina que ésta pierda su número correlativo y se anule, debiéndose emitir una nueva orden, a la cual se le asignará el número y hora de recepción que le corresponda.

La corrección de una orden se dará en caso la Sociedad deba subsanar errores imputables a él, que pudieran haberse originado en el proceso de recepción, registro o asignación de órdenes de sus clientes. Las correcciones se pueden efectuar en cualquier momento, siempre que no se haya liquidado la operación correspondiente.

La Sociedad no será responsable por las solicitudes de modificación o cancelación de órdenes que efectúen sus clientes a las órdenes previamente ingresadas.

# 1.3.4. Asignación, ejecución y liquidación de operaciones

El sistema de la Sociedad implementado para el registro de órdenes y asignación de las operaciones, es un sistema automatizado diseñado de manera que facilite atender las órdenes de los clientes y asignar las operaciones de manera eficiente otorgando siempre prioridad a los intereses de los mismos. Asimismo, contempla los niveles de seguridad adecuados que impiden la alteración de la cronología y el contenido de las órdenes ingresadas.

El sistema de la Sociedad tiene un tratamiento similar para los mercados de Renta Variable y Renta Fija, los cuales se describen a continuación:

#### 1.4. MERCADO DE RENTA VARIABLE

# Registro de órdenes

El sistema registra cronológicamente la fecha, número y hora de las instrucciones recibidas de los clientes; las cuales se utilizarán para la asignación de las operaciones realizadas en el Mercado de Renta Variable. El registro, modificación, corrección y anulación de las órdenes, sólo puede ser realizado por las personas expresamente autorizadas por la Sociedad.

# Asignación de operaciones

La asignación de las operaciones realizadas a través del Sistema de Negociación Electrónica (ELEX) es automática y se realiza respetando el derecho que les da a los clientes la secuencia cronológica de ejecución de las mismas, según el artículo 31.2º del Reglamento de Agentes de Intermediación.



Cuando existan órdenes similares entre clientes y los vinculados a la Sociedad, se considerará los siguientes casos para la asignación de operaciones:

- a. Si las operaciones realizadas satisfacen todas las órdenes, se asignan las órdenes en forma cronológica, sin tomar en cuenta el tipo de vinculación del cliente.
- Si las operaciones realizadas no satisfacen todas las órdenes, las órdenes por cuenta propia y las de los vinculados se asignarán después de satisfacer las órdenes de los clientes no vinculados.

#### 1.5. Mercado de Renta Fija

# Registro de órdenes

Las órdenes de Renta Fija serán registradas de manera similar al registro de órdenes de Renta Variable.

#### Asignación de operaciones

La asignación de las operaciones de Renta Fija se realizará de manera puntual a partir de las operaciones ejecutadas en el mercado correspondiente.

#### 1.6. VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIADOS EN EL EXTRANJERO

#### 1.6.1. Proceso de Intermediación

La sociedad intermedia en mercados extranjeros bajo la modalidad de titular de todas las operaciones y de los instrumentos financieros que adquiera por cuenta de sus clientes, estas cuentas reciben el nombre de cuentas globales.

Para el inicio de operaciones en el extranjero, además de los documentos establecidos en la Política de Clientes para operaciones locales, el cliente debe suscribir un contrato aceptando los términos aplicables a este tipo de operaciones.

# Recepción de órdenes

#### ✓ <u>De clientes</u>

La recepción de órdenes se realiza bajo la forma especificada en la Ficha de Registro de Cliente. Tales órdenes se ingresan al sistema de la sociedad en estricto orden cronológico, luego se informa a la mesa de trading para su ejecución.

El horario para la recepción de órdenes y su transmisión al mercado es de 9.00 a.m. a 16:00 p.m.

Solo las ordenes que se ejecuten en la cuenta global que fueran instruidas por escrito o telefónicas con confirmación escrita deberán ser impresas y firmadas por el cliente. Para el caso de las órdenes telefónicas éstas serán tomadas de las llamadas que ingresan a las líneas de la Mesa de Trading las que cuentan con sistema de grabación, en este caso no será imprescindible la confirmación escrita. Las modalidades de confirmación escrita son: vía correo electrónico, vía fax, o por cualquier otro medio en el que el cliente manifieste su orden.

#### ✓ A los intermediarios extranjeros



Luego que los representantes de la sociedad toman conocimiento de las órdenes por ejecutar, se comunican con los intermediarios extranjeros.

El medio de comunicación con los intermediarios extranjeros para la ejecución de las órdenes transmitidas por los clientes, se realiza mediante plataformas electrónicas. Tales plataformas se caracterizan por transmitir de manera electrónica mediante un protocolo FIX la orden de compra o venta ingresada desde nuestras oficinas hasta el terminal de negociación de nuestro bróker internacional.

#### Registro de órdenes

La Sociedad cuenta con un sistema que le permite el registro inmediato de cada orden que recibe. Este registro inmediato de la orden contiene la identificación del ordenante, su código RUT, el valor o instrumento financiero ordenado, la hora de recepción o de registro de la orden, el número correlativo que le corresponde.

Todas las órdenes de clientes y vinculados a la Sociedad serán ingresadas al sistema de la SAB, manteniendo el orden cronológico en el que fueron recibidas y el mismo le asignará automáticamente un número correlativo que guardará relación con dicha cronología.

En el ingreso de las órdenes al sistema de la SAB, se considera fecha y hora en la que fueron ingresadas. Por lo tanto no se considerarán restricciones de hora, al realizar la asignación de operaciones, sólo se considerará la cronología de las órdenes y las operaciones del día.

Los datos asignados automáticamente por el sistema bajo ninguna circunstancia podrán ser alterados o modificados.

# Modificaciones, cancelaciones y correcciones de órdenes

El cliente podrá modificar las órdenes antes de haberse ejecutado totalmente la orden original. La modificación de una orden origina que ésta pierda su número correlativo y se anule, debiéndose emitir una nueva orden, a la cual se le asignará el número y hora de recepción que le corresponda.

La corrección de una orden se dará en caso la SAB deba subsanar errores imputables a él, que pudieran haberse originado en el proceso de recepción, registro o asignación de órdenes de sus clientes. Las correcciones se pueden efectuar en cualquier momento, siempre que no se haya liquidado la operación correspondiente.

La Sociedad no será responsable por las solicitudes de modificación o cancelación de órdenes que efectúen sus clientes a las órdenes previamente ingresadas.

#### Ejecución y asignación de órdenes

Luego de que el trading recibe las órdenes de los clientes, registradas previamente en el sistema, proceden a la ejecución utilizando las plataformas electrónicas conectadas con las mesas de trading de los brokers extranjeros, adicionalmente se realizan comunicaciones telefónicas.

Finalmente el área de Operaciones procede con la impresión de las pólizas internacionales.

#### Liquidación de Operaciones



Los clientes reciben la confirmación de las operaciones encargadas el mismo día de efectuada y cuentan con la disposición de las pólizas correspondientes al día siguiente de haberse efectuado.

Las operaciones realizadas en el mercado extranjero se liquidan en T+3, motivo por el cual los fondos para el pago de operaciones de compra y cobro de operaciones de venta deben liquidarse en dicho plazo.

Considerando la fecha de liquidación, el área de Operaciones efectúa el cálculo de los importes a liquidar, determinando los fondos a enviar o recibir en las cuentas de cada intermediario extranjero.

Respecto de la liquidación de valores, el área de Operaciones determina el tipo de valor, cantidad y fechas de liquidación. Los valores se envían a las cuentas extranjeras en las fechas correspondientes por medio del sistema Wari proporcionado por Cavali S.A. ICLV, en el caso de la recepción de valores se canaliza de la misma manera que los envíos.

# Registro de liquidación de las operaciones extranjeras y verificación en Estados de Cuenta

Las pólizas emitidas por las operaciones extranjeras realizadas se registran en el sistema de la sociedad en la fecha de operación, este registro permite la distribución de los datos en el Portafolio de valores de clientes y estados de cuenta de fondos de cada uno de ellos, permitiendo contar con información actualizada al cierre del día T.

La información registrada en el sistema permite la revisión al detalle de la composición de cada operación, distribución, comisión pagada al bróker extranjero que se trasladará al cliente mediante su inclusión en la póliza. Este registro permite verificar: el valor, las cantidades intermediadas, tipo de valores, precios, el monto bruto, comisiones cobradas, neto por compensar por bróker, precio en dólares.

# Compensación y control de fondos

El área de Operaciones calcula el monto a compensar en el extranjero, importe que resulta de la diferencia entre compras y ventas del día. Posteriormente verifica que dicho importe coincida con el abono o cargo efectuado en la cuenta correspondiente en el día de la liquidación.

# 1.7. CRITERIOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Se han establecido reglas de control interno que permiten minimizar los problemas de conflicto de intereses entre las órdenes de clientes y las órdenes propias de la sociedad agente de bolsa y de sus vinculados. Una de estas reglas es el registro cronológico de las órdenes de nuestros clientes, respetando de manera estricta su registro en el sistema de la Sociedad.

#### 1.8. DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CLIENTES

La Sociedad entregará a cada cliente un ejemplar de su Política de Clientes, luego de registrarse como tal; y mantendrá en sus oficinas ejemplares de este documento los cuales estarán a disposición de sus clientes y del público en general. La Sociedad exhibirá en sus oficinas la Política de Clientes con el objetivo de orientar permanentemente a sus clientes.

Toda modificación a la Política de Clientes comenzará a operar a partir del día siguiente de comunicada a los clientes a través de alguno de los siguientes medios de difusión:



publicación en la página web de la Sociedad, correo electrónico o correo simple.

#### 1.9. PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE EFECTIVO AL AGENTE O SUS REPRESENTANTES

De acuerdo al artículo 32.8º del Reglamento de Agentes de Intermediación, se publicará un aviso indicando al cliente que para la realización de sus operaciones, en ningún caso debe entregar dinero en efectivo al Agente o a sus representantes, debiendo efectuar sus pagos únicamente a través de las cuentas de intermediación del Agente.

#### 1.10. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO A CLIENTES Y LIQUIDACION DE SALDOS DEUDORES

Considerando que los abonos de los clientes se efectúan directamente en las cuentas bancarias operativas, es necesario establecer un procedimiento para lograr una oportuna comunicación de tales abonos de los clientes a la sociedad y registrarlos de manera confiable.

- a) El cliente declara tener conocimiento que todas las operaciones de compra de valores en rueda de bolsa, se liquidan en el T+3 (T+3= Tercer día de realizada la compra). Las operaciones de reporte, los pagos por márgenes de garantía y otros tipos de operaciones, se cancelan en el día en que es pactada la liquidacion de tal operación.
- b) Luego que el cliente realice el depósito en alguna de nuestras cuentas bancarias operativas, se compromete a enviar a Kallpa SAB o su Trader/Representante la boleta de depósito o constancia del abono realizado. Este envío puede realizarse mediante fax o escaneado vía correo electrónico a: <a href="mailto:mbazan@kallpasab.com">mbazan@kallpasab.com</a>, indicando nombre completo del titular depositante. Finalmente deberá confirmar el envío realizado.
- El cliente reconoce que en caso de incumplir en el pago de las operaciones que haya ordenado realizar, se empezarán a cobrar intereses moratorios a partir del 3 (Tercer) día de acuerdo al tarifario vigente.
- d) Si el cliente no cancela el saldo deudor en que haya incurrido por algunos de los siguientes casos y en las fechas previstas: i)en el caso de compras de acciones hasta el T+6 ( sexto día luego de efectuada la compra), ii)en el caso de margen de garantía hasta las 12 del medio día siguiente a la fecha en que fue requerido ( el requerimiento al cliente se efectuará en la misma fecha en que se entregue los fondos a CAVALI ICLV S.A. por vía telefónica o correo electrónico), iii)en el caso de vencimiento de un reporte hasta el día siguiente del vencimiento, iv) en el caso de vencimiento de cualquier otro tipo de operacion; autoriza a Kallpa SAB a proceder a la venta de sus acciones/instrumentos financieros, que forman parte de su portafolio, hasta por el monto total de la deuda más intereses. Para proceder con lo indicado anteriormente, la SAB procederà a comunicar al cliente el inicio de este proceso.
- e) El cliente autoriza a Kallpa SAB a realizar la transferencia de los saldos acreedores en cualquier moneda y la operación de cambio necesaria para cubrir algún saldo deudor.
- f) El cliente cuenta con el servicio de información que la sociedad ofrece mediante acceso a su página web, cuyo uso requiere de su clave personal. Esta información le permite disponer de todo tipo de datos: operaciones realizadas, pólizas, órdenes pendientes, portafolio de valores y estado de cuenta a la fecha; toda esta información se encuentra en línea.